EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE PESCA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de experiencia, conocimientos e idoneidad que implica la contratación del servicio.	X

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Persona natural, profesional y que cuente con mínimo dos (02) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las labores a realizar, el Municipio realizará de acuerdo a la propuesta presentada.

El plazo del contrato se establece en SEIS (06) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el servicio se prestará en la jurisdicción del municipio de Pesca – Boyacá.

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Profesional	No requiere	Dos (02) años.

para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE PESCA A LA "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN LA ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PESCA-BOYACA.**". cuya solicitud fue realizada por HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO Secretario de Gobierno.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Pesca, enero del año 2026.

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno

Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo
Aprobó: Henry Alberto Ramirez Cardozo – Secretario De Gobierno